



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00327-00
DEMANDANTE: INVERSIONES ARENAS SERRANO S.A.S. (NIT 890.206.997-2)
DEMANDADO: HERSON ANTONIO JAIMES TORRES (C.C. N° 1.102.360.341)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **22 de septiembre de 2021.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.**

Aun cuando no ha transcurrido el término de suspensión dictado en auto de 19 de julio de 2021, en atención a la solicitud de terminación elevada por la parte actora en correo electrónico del 10 de septiembre de 2021, habrá de disponerse su reanudación.

Entre tanto, siendo viable la solicitud de terminación presentada por la parte demandante por pago total de la obligación y costas procesales, el Juzgado accederá a ella. Ahora bien, como el título valor base de ejecución se encuentra en manos de la parte demandante, este estrado judicial dispondrá que aquel sea entregado a la parte demandada con la constancia de su cancelación y pago.

Dicho lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

1. **REANUDAR** el presente proceso conforme a lo expuesto en precedencia.
2. **DECRETAR** la **TERMINACIÓN** de la presente actuación adelantada por **INVERSIONES ARENAS SERRANO S.A.S. (NIT 890.206.997-2)**, en contra de **HERSON ANTONIO JAIMES TORRES (C.C. N° 1.102.360.341)**, por pago total de la obligación y costas procesales.
3. **ORDENAR** a la parte demandante hacer entrega del título valor base de ejecución a la parte demandada con la constancia de su cancelación, siendo que aquel se encuentra en su custodia. Una vez efectuado aquello es menester que la parte demandante lo informe a este estrado judicial.
4. **CANCELAR** las medidas decretadas y practicadas con ocasión de la presente ejecución. Líbrese por secretaria las comunicaciones respectivas.
5. **ARCHIVAR** el expediente una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **168**. Fijado a las 8: a.m. del día **23 de septiembre de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO